



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 75 / 2013

FECHA : 08 DE MARZO DE 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **LAS GAVIOTAS**

Nº 413

población **VILLA EL MIRADOR**

Sector **OVEJERÍA (ZONA H-2)**

propiedad de **ALEJANDRO ABEL SALDAÑA VERGARA**

R.U.T. Nº **9.827.023-K**

Rol **3033-27**

PERMISO OBRA MENOR Nº322

FECHA **10.12.2012**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	14,68 M ²
2º piso	12,96 M ²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	27,64 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado Nº977 DEL 05.09.2012
Certificado Nº977 DEL 05.09.2012
Certificado Nº3299645 DEL 05.09.2012

ESSAL
ESSAL
SAESA

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/GAM/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda social ubicada en calle Las Gaviotas N°413, Villa El Mirador, Ovejería, de propiedad de Don Alejandro Saldaña Vergara, con una ampliación recibida de 27,64 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Guido Morales Pereira

AVM/GAM/ETM/rsev